OFICIO que modifica el cómputo de las exenciones de Impuestos concedidas a Diosynth, S. A.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Estudios Hacendarios.—Depto. de Subsidios y Exenciones.—Número de oficio: 309-V-B-1483.—Expediente: 330/28748.

ASUNTO: Modifica cómputo de exenciones correspondientes a Diosynth, S. A.

Diosynth, S. A. Lago Alberto No. 32. Colonia Anáhuac. Ciudad.

Estas Secretarías con fundamento en los artículos 80., primer párrafo, de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación y 10. transitorio del decreto que reforma su artículo 50., prorrogan en 3 años las exenciones de impuestos que les concede la declaratoria 309-V-B-1897, de 18 de febrero de 1952, publicada en el "Diario Oficial" de 18 de marzo del mismo año, para que fabriquen hormonas en general naturales y sintéticas y esteroides de estas últimas, en los mismos términos concedidos a Syntex, S. A.; en la inteligencia de que en lo que se refiere al impuesto, sobre la renta, durante esta ampliación no gozarán de ninguna prerrogativa, debiendo cubrirlo en su totalidad.

Los referidos 3 años contarán del 10. de enero actual al 31 de diciembre de 1956, subsistiendo las condiciones que les fija la declaratoria aludida.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 26 de enero de 1954.—P. O. del Se cretario de Hacienda, el Subsecretario de Crédito y del Presupuesto Rafael Mancera O.—Rúbrica.—P. O. del Secretario de Economía, el Oficial Mayor Ricardo Torres Gaitán.—Rúbrica.

FE DE ERRATAS del decreto que reforma y adiciona la Ley General de Instituciones de Seguros, publicado el día 31 de diciembre de 1953.

Artículo 77 Bis, última línea, dice: ...podrá efectuarse...

Debe decir: ...podrá afectarse...

Artículo 92, fracción VI, al final, dice: ... Seguros.

Debe decit: ...Seguros:

Artículo 92, fracción VI, inciso b), última línea, dice: ... Comisión Nacional de Seguros:

Debe decir: ...Comisión Nacional de Seguros;

Artículo 94, fracción IX, dice:

Debe decir:

Artículo 135, regla II. línea cuatro, dice: ...en el acta...

Debe decir:

Artículo 135, regla II, párrafo cuarto, última línea, dice: ...el de la revocación.

Debe decir: ...el de revocación.

México, D. F., a 23 de febrero de 1954.

LA DIRECCION.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECLARATORIA de propiedad nacional del terreno que solicitó el señor Antonio Pérez, ubicado en Bochil, Chis.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.

—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Ganadería.—Dirección de Terrenos Nacionales.

—Número del oficio: 203.1.—Expediente: 55041.—Ant. (468).

ASUNTO: El terreno solicitado gratuitamente por el C. Antonio Pérez en jurisdicción del Municipio de Bochil, Estado de Chiapas, es nacional.

Dirección de Terrenos Nacionales. Puente de Alvarado Núm. 73-B, 60. piso. Ciudad.

De conformidad con las prevenciones contenidas en los artículos 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasias de 30 de diciembre de 1950, se declara que es nacional el terreno, con superfície de 105-84-59 hectáreas, cuya adquisición gratuita ha promovido el C. Antonio Pérez, en jurisdicción del Municipio de Bochil, Estado de Chiapas, con las siguientes colindancias:

Noreste, terreno nacional; Sureste, terreno nacional, ocupado por Mariano Pérez; Noroeste, terreno nacional, ocupado por Marcos Pérez; Suroeste, terreno nacional, ocupado por Hilario Pérez Juan Núñez . Lo digo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mining D. H. and J. Charles

México, D. F., a 4 de febrero de 1954.—El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Jesús Merino Fernández. —Rúbrica.

DECLARATORIA de propiedad nacional del terreno denominado El Sacrificio, en Escuintla, Chis.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.

—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Ganadería.—Dirección de Terrenos Nacionales.

—Número del oficio: 203.1.—Expediente: 71807.—Ant. (470).

ASUNTO: El terreno solicitado gratuitamente por el C. Elifas Ancheita Montes, en el Municipio de Escuintla, Estado de Chiapas, es nacional.

Dirección General de Terrenos Nacionalas. Puente de Alvarado Núm. 73-B, 60. piso. Ciudad

De conformidad con las prevenciones contenidas en los artículos 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Naciona-